



PROCESO EJECUTIVO
RAD 2020 – 00116

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Requíerese al apoderado de la parte actora para que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso de la demandada LAIDY JOHANNA GARCIA ALVARES y aplicando en estricto rigor el artículo 292 del C.G.P, esto es, aportando la copia cotejada de este y del auto notificado, conforme lo exige el inciso 4 de la norma en cita. La orden antedicha incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago conforme el inciso 2 del artículo 292 del C.G.P, que indica: “el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 161 QUE SE
FIJO EL DIA: 07 de octubre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA